GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CAPACITACIÓN PARA ORGANISMOS OPERADORES

MTRA EN A.P. ADRIANA NAVA ALVAREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO EFICIENTE DE RECAUDACIÓN Y ADECUADO FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO PARA EL EJERCICIO ÓPTIMO DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONCEPTOS GENERALES

.

ASPECTOS DE LA HACIENDA PÚBLICA

Ingresos Ordinarios. Proporción de los ingresos gubernamentales que de manera permanente y previsible obtiene el Estado o Municipios, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades.

Se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

PRESUPUESTACIÓN DE INGRESOS

Comparativo de ingresos

Útil para predecir el comportamiento de cada fuente de ingreso

Identificar las oportunidades de recaudación potencial

Determinar acciones de impulso

Registro de contribuyentes omisos, revisión de contribuyentes en rezago.

Fijación de metas para la mayor obtención de recursos propios.

ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS V.

XI. Economías Presupuestarias. A la diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

XXXVIII. Traspaso Presupuestario Externo. Serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto.

XXXIX. Traspaso Presupuestario Interno. A las modificaciones de los recursos asignados que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto.

Balance Presupuestario. A la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. A la diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Ingresos de Libre Disposición. A los ingresos propios y las participaciones federales y estatales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Disponibilidades. Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las transferencias federales etiquetadas.

ART. 258 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO

Techo de Financiamiento Neto: Al límite de financiamiento neto anual que podrán contratar los entes públicos, de acuerdo con el Sistema de Alertas, con fuente de pago de ingresos de libre disposición.

Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.

Amortización de la deuda: Pago de capital mediante la liquidación de una obligación total o en parcialidades.

Artículo 260 Ter.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera, cada ente público tendrá el siguiente techo de financiamiento neto:

I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al quince por ciento de sus ingresos de libre disposición.

II. Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición.

III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

Para los casos en que se genere un balance presupuestario de recursos disponibles negativo, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Artículo 285.- El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable.

El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, de tal forma que contribuya a un balance presupuestario sostenible. En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento. En la aprobación del presupuesto de egresos de los municipios, los ayuntamientos determinarán la remuneración que corresponda a cada empleo, cargo o comisión.

I. Evaluación. Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

II. II. Metodología del Marco Lógico (MML). Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

III. Presupuesto basado en Resultados (PbR). Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

IV. Programa Presupuestario. Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo así como a sus beneficiarios.

V. Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED): Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

VI. Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP): Herramienta automatizada que establece la estructura programática del proceso de planeación, ejercicio y control del gasto corriente.

Artículo 286.- El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios. Este proceso comprende las siguientes fases:

I. La Planeación, consiste en la definición de las acciones estratégicas y operativas, que tendrán atención prioritaria, tomando en cuenta la planeación estatal para el desarrollo y los programas que de éste se deriven. Lo anterior con la finalidad de determinar los programas presupuestarios, proyectos y actividades que sean necesarias para su cumplimiento;

II. La Programación, es la fase donde se definen, ordenan y jerarquizan los programas presupuestarios y, proyectos de inversión y demás actividades, partiendo de una selección de objetivos, metas e indicadores de desempeño, así como los tiempos y las unidades responsables de su ejecución. Los servidores públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, que será determinada anualmente en los presupuestos que correspondan, dichas remuneraciones deberán ser publicadas en la Gaceta de Gobierno o en la Gaceta Municipal.

Ningún servidor público podrá percibir cantidad mayor a la del superior jerárquico, ni remuneración que no haya sido aprobada por la Legislatura o por el Ayuntamiento correspondiente, ni compensación extraordinaria que no haya sido incluida en el presupuesto correspondiente.

Artículo 290 En el caso de los municipios, el proyecto de Presupuesto de Egresos, lo integrará la Tesorería y lo someterá a la consideración del presidente municipal. Los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos deberán contener lo siguiente:

I. Los resultados de la evaluación del desempeño que se haya obtenido con la aplicación del Gasto Público de ejercicios anteriores;

II. Los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar;

III. Las previsiones del gasto de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señale la Secretaría, para cada una de las categorías programáticas establecidas por ésta, y

IV. Las demás previsiones que se estimen necesarias

Para el caso de los Municipios, el Proyecto de Presupuesto se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales.

La distribución será conforme a lo siguiente:

I. El gasto programable comprende los siguientes capítulos:

a). 1000 Servicios Personales.

b). 2000 Materiales y Suministros.

c). 3000 Servicios Generales.

d). 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.

e). 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

f). 6000 Inversión Pública.

g). 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones.

II. El gasto no programable comprende los siguientes capítulos:

a). 8000 Participaciones y Aportaciones.

b). 9000 Deuda Pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023”

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

14 DE OCTUBRE

Entrega del **Anteproyecto de presupuesto** por parte de las unidades administrativas

Art. 298 Código Financiero del Estado de México y Municipios

Formatos (proyección de ingresos)
PbRM 03a
Formatos (proyección de egresos)
POA
PbRM 01a, PbRM 01b; PbRM 01c; PbRM 01d; PbRM 01e; PbRM 02a (éste último consideración de la UIPPE)
Presupuesto detallado:
PbRM 04a

SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE

Revisión del Anteproyecto de presupuesto por parte de la Tesorería Municipal y la UIPPE

Art. 298 segundo párrafo Código Financiero del Estado de México y Municipios

NOVIEMBRE

Publicación del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

NOVIEMBRE

La UIPPE analiza los posibles cambios al Manual de Planeación e informa a las unidades administrativas, además de remitir la Estructura Programática para el Proyecto de Presupuesto.

Asimismo, la Tesorería Municipal remite techos presupuestales.

20 DE DICIEMBRE

Presentación del **Proyecto de presupuesto** por parte del Presidente Municipal para la aprobación del Cabildo

Art. 302 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Formatos proyecto de presupuesto de ingresos
PbRM 03a y PbRM 03b
Formatos proyecto de presupuesto de egresos
Programa Anual
PbRM 01a, PbRM 01b; PbRM 01c; PbRM 01d; PbRM 01e; PbRM02a
Formatos proyecto de presupuesto de egresos: PbRM 04a; PbRM 04b; PbRM 04c; PbRM 04d
Información vinculante: PbRM 05; PbRM 06; PbRM E-07a; PbRM E-07b

ENERO-FEBRERO 2022

La Tesorería Municipal y la UIPPE efectúan acciones para la promulgación del presupuesto definitivo de egresos

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal Vigente

25 DE FEBRERO DE 2022

El Presidente Municipal promulga y publica el **Presupuesto de Egresos Municipal**, debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Art. 125 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

PROCESO DE LA INTEGRACION DE UN PRESUPUESTO

PLANEACION

Se tiene que **alinear con el PDM** así como todos sus programas, mediante los objetivos estratégicos de cada área

PROGRAMACION

Se debe **elaborar y autorizar** las estructuras programáticas con la definición de los programas presupuestarios, mediante la **matriz del marco lógico** y evaluados por los **indicadores estratégicos**

PRESUPUESTO

Se **asigna los presupuestos** en base a los resultados esperados

Lo que **se pretende lograr** con los recursos públicos

Elementos Programáticos

ESTABLECEN LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GASTO

- Misión
- Visión
- Objetivo
- Estrategia
- Líneas de acción
- Indicadores
- Metas de actividades

Lo que **se va a hacer** con los recursos públicos

Categorías Programáticas

- Finalidad
- Función
- Subfunción
- Programa presupuestario
- Subprograma
- Proyecto

VINCULAN EL PROCESO PRESUPUESTARIO CON LA ACCION PÚBLICA

Activar Wind

Categorías Programáticas

Objetivos FODA Estrategia

MML Y MIR

Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Proyecto	Clasificación Programática CONAC

01 Gobierno

0103 Coordinación de la política de gobierno

010301 Gubernatura

01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno

0103010101 Relaciones intergubernamentales

010301010101 Relaciones públicas

Activar Windows
Ve a Configuración par

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ANÁLISIS FODA

INTERNO

Fortalezas:

- Factores o actividades de una organización que **se manejan o hacen muy bien** y permiten cumplir los propósitos de la misma.

Debilidades:

- Factores o actividades de una organización que afectan su buena marcha o **generan problemas.**

EXTERNO

Oportunidades:

- Situaciones del entorno potencialmente favorables y atractivas **para ser aprovechadas** por la organización en el cumplimiento de sus propósitos claves.

Amenazas:

- Situaciones del entorno que representan **riesgos y peligros** para la organización que pueden obstaculizar el cumplimiento de los propósitos claves.

Activar Windows
Ve a Configuración par

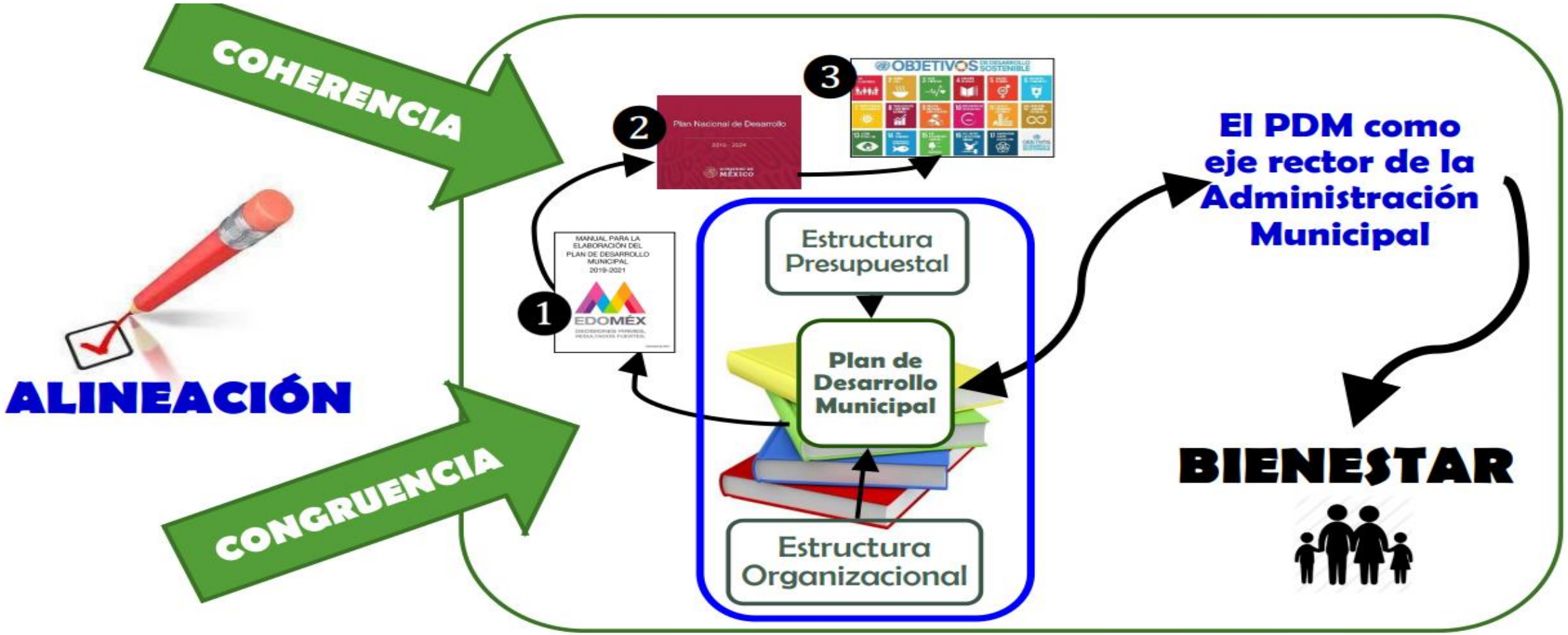
COHERENCIA
ALINEACIÓN
CONGRUENCIA
1
MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021
EDOMÉX
2
Plan Nacional de Desarrollo
3
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Estructura Presupuestal
Plan de Desarrollo Municipal
Estructura Organizacional
El PDM como eje rector de la Administración Municipal
BIENESTAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Estructura: Pilares y Ejes Transversales

PILAR 1: SOCIAL.
Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente

PILAR 2: ECONÓMICO.
Municipio Competitivo, Productivo e Innovador

PILAR 3: TERRITORIAL.
Municipio Ordenado, sustentable y resiliente

PILAR 4: SEGURIDAD.
Municipio con seguridad y justicia

EJE TRANSVERSAL 1: Igualdad de Género

EJE TRANSVERSAL 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable

EJE TRANSVERSAL 3: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno

Activar Windows

Agenda 2030

Tres metas globales:

- Terminar con la pobreza extrema.
- Luchar contra la desigualdad y la injusticia.
- Reparar el cambio climático.

- 17 objetivos para el desarrollo sostenible
- 169 metas

Activar Windows

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

MIR TIPO

Completar el llenado de la MIR tomando como base la MIR Tipo desarrollado en la Gaceta del 19/11/2019.

Programa presupuestario: Cultura y Arte
Objetivo del programa presupuestario: Acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
Dependencia General: O00Educación Cultural y Bienestar Social
Pilar o Eje transversal: Pilar 3: Territorial
Tema de desarrollo: Ciudades y comunidades sostenibles

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir para que la población del municipio acceda y participe en las manifestaciones artísticas mediante el fomento y producción de servicios culturales.	Tasa de variación en la realización de eventos culturales.	((Eventos culturales efectuados en el presente ejercicio/Eventos culturales efectuados en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos. Registros poblacionales. INEGI	N/A
Propósito					
La población municipal cuenta con eventos culturales y artísticos que promueven el sano esparcimiento en la sociedad.	Porcentaje de Población municipal incorporada a la actividad artística y cultural	(Total de asistentes registrados en eventos culturales y artísticos municipales/Total de la población municipal) *100	Anual Estratégico	Registros administrativos.	La sociedad se involucra en los servicios culturales y artísticos que promuevan la sana convivencia.
Componentes					
1. Actividades culturales y artísticas otorgadas al público en general.	Porcentaje de eficiencia en la realización de eventos culturales y artísticos.	(Eventos Culturales y Artísticos realizados/Eventos Culturales y Artísticos programados) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	La población participa activamente en los eventos culturales y artísticos del municipio.
Actividades					
1.1. Elaboración de un programa cultural y artístico	Porcentaje de vida cultural en días naturales	(Días calendario con eventos culturales y artísticos programados/Días Calendario Naturales) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos.	La demanda de servicios culturales y artísticos requiere de la intervención organizativa y gestora de la autoridad municipal
1.2. Promoción de las actividades culturales a través del sitio web y redes sociales del municipio dedicado a las actividades culturales y artísticas.	Porcentaje de promoción de actividades en la página web y redes sociales	(Actividades y eventos publicados en el trimestre / Total de eventos programados en el año actual) *100	Trimestral Gestión	Publicaciones realizadas	La población conoce a través de la página web y redes sociales de las actividades culturales y asiste a cada uno de los eventos.
1.3. Espacios donde se celebran expresiones artísticas y culturales	Porcentaje de aprovechamiento de espacios con expresiones artísticas y culturales	(Espacios que albergaron expresiones artísticas y culturales /Total de espacios susceptibles para albergar expresiones artísticas y culturales) *100	Mensual Gestión	Registros Administrativos	La ciudadanía se involucra activamente en los eventos de carácter artístico y cultural desarrollados por la administración municipal
1.4. Atender solicitudes en materia de expresiones artísticas y culturales	Porcentaje de expresiones artísticas y culturales realizadas	(Expresiones artísticas y culturales realizadas / Solicitudes de expresiones artísticas y culturales recibidas) *100	Mensual Gestión	Solicitud	Interés de centros educativos y ciudadanía general en torno al desarrollo de expresiones artísticas y culturales

No.	Linea de Acción	Dependencia	Año 2023	Año 2024	Proyecto presupuestario	Actividad	Porcentaje	ODS Agenda 20230	Meta ODS	Localidad	Descripción de la Actividad (Cómo se hace?)
238	3.2.1 Diseñar y operar programas hidráulicos.	OPDAPAS									
239	3.2.2 Fortalecer las capacitaciones en materia de manejo de aguas residuales y el saneamiento de cuencas hidrológicas.	OPDAPAS									
262	5.1.1 Promover la medición de los recursos y monitoreo de las fuentes de abastecimiento a nivel municipal.	OPDAPAS									
263	5.1.2 Fomentar la cultura del pago del servicio de agua entre los sectores civil, comercial e industrial.	OPDAPAS									
264	5.1.3 Difusión de campañas de la cultura del agua.	OPDAPAS									
265	5.1.4 Promover los diferentes tipos de reutilización de agua que sean apropiados para los sectores agrícola, industrial y comercial.	OPDAPAS									
	5.2.1 Fortalecer la colaboración interinstitucional para el										

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Dependencia General:	G00 Ecología
Dependencia Auxiliar:	160 Prevención y Control Ambiental
Proyecto:	020104010301 Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente

No.	Actividad	Unidad de Medida	Enero	Febero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Costo de la Actividad
1	CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE PILAS, PET Y ÁRBOLES DE NAVIDAD	Campaña	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3	
2	TALLERES DE RECICLAJE	Taller	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
3	FERIA DEL MEDIO AMBIENTE	Feria	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
4	FUMIGACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARQUES Y JARDINES	Fumigación	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	
5	PODA DE ARBOLES EN ESCUELAS, PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS	Poda	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0	55	
6															0	
7															0	
8															0	
9															0	
10															0	

FORMATO "PRESUPUESTO"

PRESUPUESTO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Descripción de partida presupuestal	Partida Presupuestal	Enero	Febero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Materiales y útiles de oficina	2111	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
Prendas de seguridad y protección personal	2721	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00

Las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales deberán integrar su presupuesto de acuerdo al Manual de planeación, cuyos objetivos, metas de actividad e indicadores deberán ser congruentes con el PDM y la asignación de recursos, ésta última apegada a los principios de disciplina financiera y de resultados.

Las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales formularán su presupuesto con estricto apego al marco jurídico aplicable, ajustándose al techo que la Tesorería comunique, aplicando criterios de racionalidad para la programación de recursos a cada proyecto. Presupuestario.

Se analizara la estructura administrativa de la Administración Pública Municipal, con el objeto de evitar duplicidad de funciones atribuciones, simplificarla e integrar aquellas estructuras que desarrollen actividades complementarias.

Las actividades deberán atender a los indicadores establecidos en la **METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (SEGEMUN)**, conforme a cada programa presupuestario.

Cada proyecto pertenece a un programa presupuestario, por lo que deberá identificar y posteriormente buscar la matriz de indicadores a la que atiende dicho programa.

Las actividades van encaminadas a cumplir las Líneas de Acción del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Las actividades atienden a instrucciones, acuerdos, indicaciones y los compromisos establecidos en campaña.

Conforme a los presupuestos requeridos, asignar un costo por actividad; ya que esta información será requerida para las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal vigente. (trimestralmente se requiere, por lo que planearlo anualmente brindará información clara y precisa).

Planeación

La planificación es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. (Ley de Planeación)

Programación

Programar es idear y ordenar las acciones necesarias para realizar un proyecto. La programación se refiere a determinar la cantidad de bienes, servicios y arrendamientos que se contratarán, así como a los intervalos de tiempo o plazos en los que se ejecutarán los procedimientos de contratación.

Presupuestación

Son las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole.

Título Segundo. "De la Programación, Presupuestación y Aprobación" Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Título Tercero. "De la Programación, Presupuesto y Aprobación" RegLFPRH

Sistematización

Desahogo por conducto del COMPRAMEX de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Cuando se aplican recursos federales, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la obra pública y servicios relacionados se desahogan en CompraNet.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y OBRA PÚBLICA

INVESTIGACIÓN DE MERCADO/ ESTUDIO DE MERCADO

- EXISTENCIA DE BIENES
- EXISTENCIA DE PARTICIPANTES
- CONDICIONES DE MERCADO
- COSTO ESTIMADO DE LOS BIENES O SERVICIOS

SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- LP
- IR
- AD

FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

- SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL
- CONVENIOS
- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

SISTEMAS: REGISTRO DE PROVEEDORES, DE CONTRATACIONES, DE PROVEEDORES SANCIONADOS, DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES FÍSICOS, ELECTRÓNICOS Y SUS VERSIONES PÚBLICAS

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Contenido de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios (art. 16 LCP y 9 RLCP)

- La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.
- La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.
- El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales asignados.
- Los demás requisitos que establezca el reglamento de la Ley y los que determine la Secretaría

CECYTEM --- DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2019

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	$ 86,684.00	$ 3,814,108.00	$ 86,684.00	$ 86,684.00	$ 86,684.00	$ 86,684.00	$ 86,684.00	$ 86,684.00	$ 86,684.00	$ 86,684.00	$ 86,684.00	$ 86,688.00	$ 4,767,636.00
2112	ENSERES DE OFICINA	$ 11,762.00	$ 517,548.00	$ 11,762.00	$ 11,762.00	$ 11,762.00	$ 11,762.00	$ 11,762.00	$ 11,762.00	$ 11,762.00	$ 11,762.00	$ 11,762.00	$ 11,768.00	$ 646,936.00
2121	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	$ 15,208.00	$ 689,210.00	$ 15,208.00	$ 15,208.00	$ 15,208.00	$ 15,208.00	$ 15,208.00	$ 15,208.00	$ 15,208.00	$ 15,208.00	$ 15,208.00	$ 15,224.00	$ 836,514.00
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$ 166,042.00	$ 7,305,888.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 166,042.00	$ 9,132,350.00
2151	MATERIAL DE INFORMACIÓN	$ 2,222.00	$2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,222.00	$ 2,238.00	$ 26,680.00
2161	MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA	$ 70,866.00	$ 3,118,987.00	$ 70,866.00	$ 70,866.00	$ 70,866.00	$ 70,866.00	$ 70,866.00	$ 70,866.00	$ 70,866.00	$ 70,866.00	$ 70,866.00	$ 70,887.00	$ 3,898,534.00
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,348.00	$ 2,357.00	$ 28,185.00
2311	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,449.00	$ 11,460.00	$ 137,399.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 1,418,022.00	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 25,402.00	$ 1,697,444.00
2482	MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	$ 182,716.00	$ 182,716.00	$ 182,716.00	$ 182,716.00	$182,716.00	$ 182,716.00	$ 182,716.00	$ 182,716.00	$ 182,716.00	$ 182,716.00	$ 182,716.00	$ 182,721.00	$ 2,192,597.00
2491	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$ 31,109.00	$ 31,109.00	$ 31,110.00	$ 31,110.00	$ 3,419,858.00	$ 31,110.00	$ 31,110.00	$ 31,111.00	$ 31,110.00	$ 31,110.00	$ 31,110.00	$ 31,110.00	$ 3,762,067.00
2492	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN	$ 26,736.00	$ 26,736.00	$ 26,736.00	$ 26,736.00	$26,736.00	$ 26,736.00	$ 26,736.00	$ 26,736.00	$ 26,736.00	$ 26,736.00	$ 26,736.00	$ 26,746.00	$ 320,842.00
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$446,297.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 446,297.00
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$ 2,340.00	$ 2,340.00	$ 2,340.00	$ 2,340.00	$2,340.00	$ 2,340.00	$ 2,340.00	$ 2,340.00	$ 2,340.00	$ 2,340.00	$ 2,340.00	$ 2,336.00	$ 28,076.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	$ 3,615.00	$ 3,615.00	$ 3,615.00	$ 3,615.00	$3,615.00	$ 3,615.00	$ 3,615.00	$ 3,615.00	$ 3,615.00	$ 3,615.00	$ 3,615.00	$ 3,619.00	$ 43,384.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	$ 1,533.00	$ 1,533.00	$ 1,533.00	$ 1,533.00	$1,533.00	$ 18,186.00	$ 1,533.00	$ 1,533.00	$ 1,533.00	$ 1,533.00	$ 1,533.00	$ 1,531.00	$ 35,047.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 354,262.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 354,262.00
2611	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 3,840,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	$ 6,952.00	$ 17,510.00	$ 6,952.00	$ 17,510.00	$ 6,953.00	$ 17,510.00	$ 6,952.00	$ 6,952.00	$ 757,060.00	$ 6,952.00	$ 17,511.00	$ 17,510.00	$ 886,324.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,189.00	$ 7,190.00	$ 86,269.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	$ 15,733.00	$ 15,733.00	$ 15,734.00	$ 15,734.00	$ 15,734.00	$ 788,302.00	$ 15,734.00	$ 15,734.00	$ 15,734.00	$ 15,734.00	$ 15,734.00	$ 15,738.00	$ 961,378.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$51,084.00	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$ 51,084.00	$ 613,008.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	$ 9,782.00	$ 9,782.00	$ 9,782.00	$ 9,782.00	$ 9,783.00	$9,783.00	$ 9,784.00	$ 9,784.00	$ 830,444.00	$ 9,784.00	$ 9,784.00	$ 9,782.00	$ 938,056.00
2971	ARTÍCULOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	$ 3,404.00	$ 13,405.00	$ 3,404.00	$ 3,405.00	$ 13,405.00	$3,405.00	$ 3,405.00	$ 3,405.00	$ 732,996.00	$ 3,405.00	$ 3,405.00	$ 9,201.00	$ 796,245.00
2992	OTROS ENSERES	$ 30,430.00	$ 30,430.00	$ 30,430.00	$ 30,430.00	$ 30,430.00	$30,430.00	$ 30,430.00	$ 30,430.00	$30,430.00	$ 30,430.00	$ 30,430.00	$ 30,435.00	$ 365,165.00
	TOTAL AUTORIZADO CAPÍTULO 2000													$ 36,840,695.00

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

- Se define como la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.

- Es un requisito previo a la tramitación de las adquisiciones.
- Tiene como propósito determinar la existencia de bienes o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como verificar la existencia de proveedores o prestadores de servicios y conocer el precio que prevalece en el mercado.
- También tiene como fines, elegir la modalidad adquisitiva que deberá llevarse a cabo, establecer los precios máximos de referencia.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Etapas o fases de la licitación pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

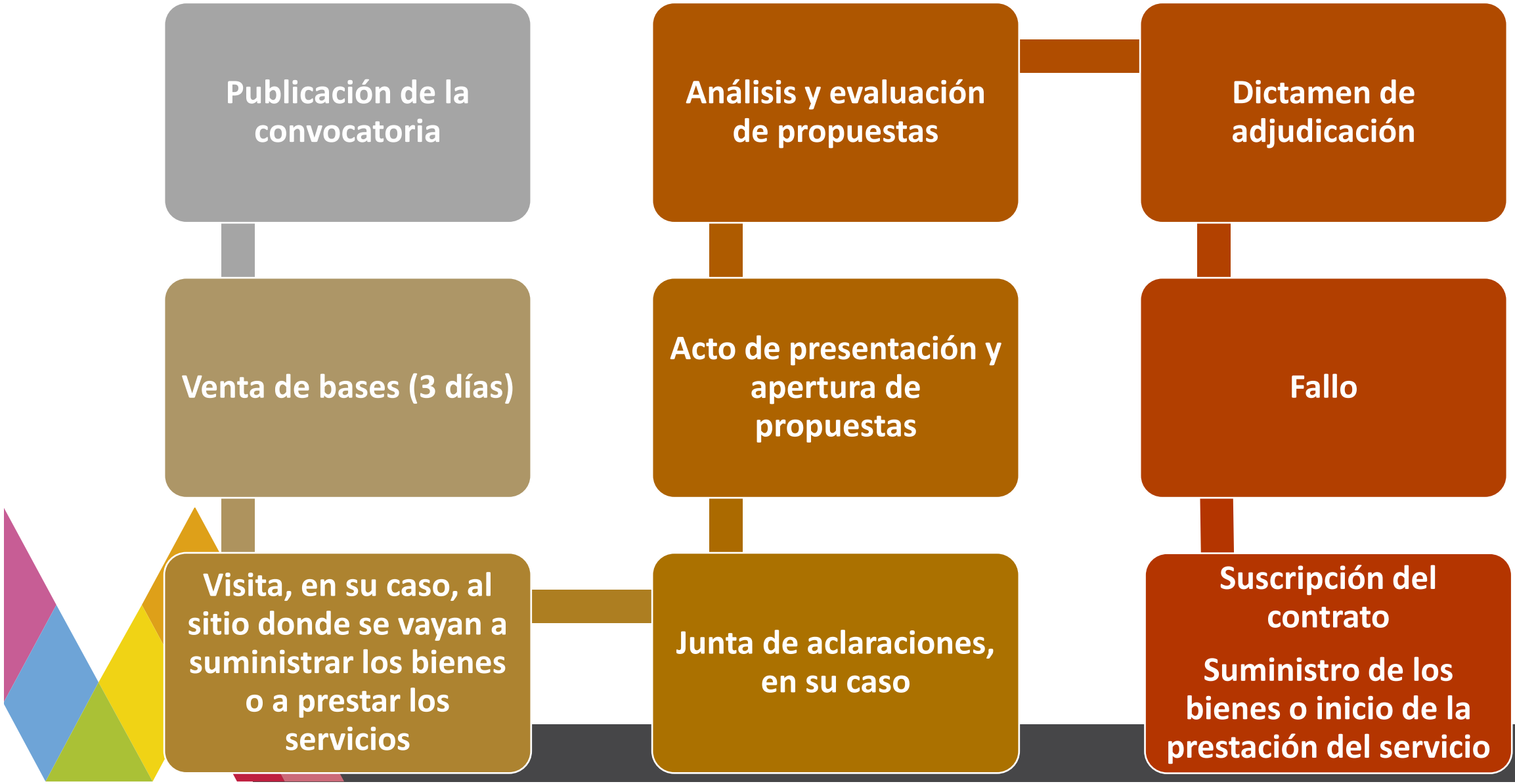

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Publicación de la convocatoria

- Venta de bases.
- Junta aclaraciones
- Acto de presentación y apertura

Fallo

- 15* días hábiles

+

Suscripción del contrato

- 10 días hábiles

=

25 días hábiles

*En obra, si es internacional son 20 días hábiles

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual los municipios adquieren bienes muebles y contratan servicios, a través de la invitación a cuando menos tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad.

Le aplican las mismas reglas que a la licitación pública con excepción de la publicación de la convocatoria.

Entrega de la carta invitación

- Junta aclaraciones, en su caso
- Acto de presentación y apertura

Fallo

- 15 días hábiles

Suscripción del contrato

- 10 días hábiles

25 días hábiles

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO Y ADQUISICIONES DIRECTAS

Procedimiento de contratación aplicable, **cuando el importe de cada operación no rebase los montos** establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente y, cuyo importe sea superior al monto determinado para el fondo fijo de caja.

Tienen su fundamento en la fracción XI del artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

Es necesario obtener dos cotizaciones dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha de la contratación

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MATERIA

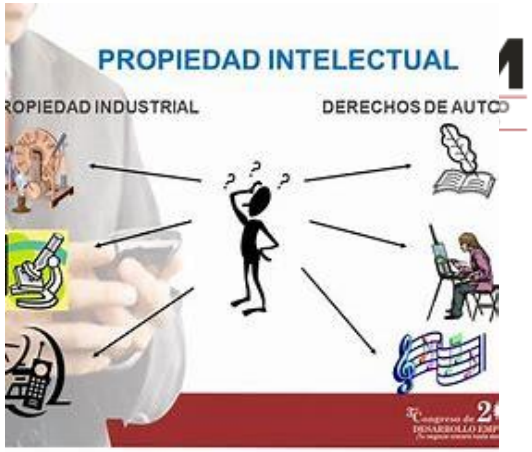

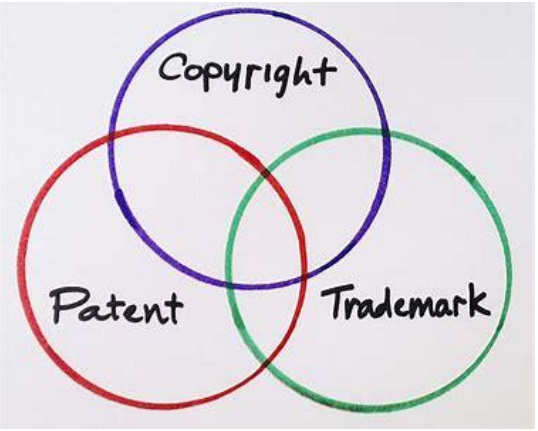

- Excepción **al procedimiento de licitación pública para la adquisición de bienes, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios en el que** la convocante, designa al proveedor **de bienes, arrendador, comprador o prestador del servicio,** con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento**, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

- **Tienen su fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción XI que regula las de monto y el artículo 12.37 del Libro Décimo Segundo, con excepción de la fracción XI.**

OFICIO JUSTIFICATORIO

Es el documento donde se hacen constar las razones de hecho y de derecho, es decir, **la motivación y fundamentación**, de las causas y circunstancias, encuadradas en los preceptos jurídicos aplicables, que justifican que, con la realización de una licitación pública, no se aseguran las mejores condiciones para el Estado.

Que las personas invitadas cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

Acreditar la economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado

Que las actividades de comerciales o profesionales de las personas que se inviten estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Contrato. Es el acuerdo de dos o más voluntades para producir o transferir obligaciones y derechos.

Contrato Administrativo. Es un contrato especial mediante el que un órgano de la administración pública, conviene en la adquisición o compra de una cosa, en la construcción de una obra o en recibir un servicio con el objeto de atender el cumplimiento de alguna finalidad pública de las que le estén legalmente encomendadas.

Modalidades de los contratos: Abiertos, cerrados, marco, abastecimiento múltiple o simultaneo.

Tipos de contratos en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

De adquisición, compra o suministro de bienes muebles.

De arrendamiento de bienes muebles

Seguros

De prestación de servicios

- ✓ Relacionados con bienes muebles
- ✓ Servicios profesionales
- ✓ Consultoría
- ✓ Estudios
- ✓ Investigaciones
- ✓ Servicios de cualquier naturaleza
- ✓ Maquila
- ✓ Transportación de bienes muebles y personas
- ✓ Limpieza
- ✓ Vigilancia
- ✓ Mantenimiento

Contrato pedido. Es el **acuerdo de dos o más voluntades** que se formaliza para los procedimientos de **adjudicación directa cuyo importe de la operación no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos** del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente y, cuyo importe sea superior al monto determinado para el fondo fijo de caja. (Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONTENIDO DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

- Objeto
- Importe total y fechas de entrega o prestación de servicios
- Anticipos
- Datos del procedimiento
- Consecuencias de la cancelación o terminación anticipada
- Domicilio de las partes
- Penas convencionales
- Garantías
- Reintegro de pagos en exceso
- Renuncia de fuero
- Causales de rescisión administrativa

CONTENIDO DE LOS CONTRATOS PEDIDO

I. Descripción, unidad de medida y cantidad de los bienes y/o servicios

II. Lugar y plazo de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios;

III. Precio unitario de los bienes y/o servicios e importe total; y

IV. Garantía de defectos o vicios ocultos, la cual deberá ser hasta por un diez por ciento del importe total del contrato pedido y deberá estar vigente al menos por un año, contado a partir de la fecha de recepción de los bienes. No aplicará lo dispuesto en esta fracción a los proveedores sociales.

CLASIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DE LOS SERVICIOS.

Bienes muebles
- Vehículos
- Bienes Informáticos
- Equipo de Oficina
- Herramienta
- Maquinaria

Bienes de Consumo
- Papelería
- Limpieza
- Toner

Servicios Profesionales
- Estudios
- Investigaciones
- Auditorías
- Revisiones

Servicios Generales
- Arrendamientos
- Telefonía e Internet
- Hospedaje, alimentación
- Salones, coffe break
- Servicio de mantenimiento

DOCUMENTACIÓN BASICA

1. Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios
2. Requisición de Bienes y Servicios
3. Suficiencia presupuestaria
4. Reglas de operación o lineamientos generales
5. Oficio de justificación de requerimiento
6. Normas de calidad
7. Investigación de mercado
8. Constancia de no existencias de almacén

DOCUMENTACIÓN BASICA

1. **Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios**
   Contiene datos generales:
   - Quien lo solicita (Nombre, cargo, dependencia)
   - Recurso aplicado (Propio, Estatal, Federal)
   - Datos de la cuenta presupuestal (objeto del gasto, cucop)

2. **Requisición de Bienes y Servicios**
   Contiene particularidades del contrato:
   - No. De requisición
   - Métodos de prueba (ej. Prueba Marshall)
   - Normas que debe cumplir
   - Capacitación
   - Tiempo de Fabricación

3. Suficiencia presupuestaria

Contiene los siguientes datos:

- Monto disponible autorizado en la(s) partida(s) afectada(s)
- No. de requisición
- Clave presupuestal
- Descripción del contrato
- Datos de la unidad administrativa ejecutora del presupuesto

4. Reglas de operación o lineamientos generales

Deberá identificarse lo siguiente

- Apartado en donde se encuentren descritos los rubros de gasto y/o contratación permitida
- Verificar la congruencia entre el requerimiento y las reglas

5.- Oficio de justificación de requerimiento

En caso de aplicar, deberá contar con lo siguiente:

- Justificación detallada de la necesidad del área requirente
- Acreditar la falta de recursos, materiales, financieros y/ o humanos por lo cual resulta necesaria la contratación
- Ser firmado por persona adecuada y facultada

6.- Normas de calidad

En caso de ser aplicable deberá observarse lo siguiente:

- Mostrar coincidencia entre la certificación presentada y el bien requerido
- Contar con vigencia
- Haber sido expedido por autoridad o institución facultada

7.- Investigación de mercado

Debe acreditarse lo siguiente:

- Petición de Oferta
  - Se notifican condiciones como tiempo y método de entrega
  - Forma de pago
  - Descripción del bien o servicio y formato para recibir cotización
- Cotizaciones (Respuestas obtenidas por escrito o digital)
  - Firmadas
  - Papel membretado
  - Datos de contacto
  - Vigencia de la cotización
  - Cumplir con las condiciones de la Petición de oferta
- Cuadro comparativo

8.- Constancia de no existencias de almacén

Documento que se exhibe para acreditar la inexistencia del bien.

Observación	Descripción de la Observación
Sin documentación suficiente que justifique y/o compruebe la erogación.	**Falta de documentación adicional a la póliza como:** • **Contrato de compra de bienes y/o servicios o arrendamiento** • **Procedimiento de contratación** • **Bitácora de gasolina/diésel** • **Bitácora de reparación o mantenimiento de bienes muebles** • **Autorización escrita del titular de la entidad** • **Dictamen de la unidad administrativa respectiva de que no se cuenta con el personal disponible para su realización** • **Bitácora de uso de maquinaria arrendada** • **Evidencia de la recepción de los bienes** • **Autorización de Cabildo o su órgano máximo de gobierno correspondiente** • **Petición por escrito dirigida al presidente o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino** • **Carta de agradecimiento dirigida al presidente o titular de sus organismos descentralizados, que haga constar la recepción del donativo** • **Lista de beneficiarios** • **Contrato de obra.Expediente técnico de obra (números generadores, bitácoras de obra, reporte fotográfico, caratula de la estimación, fianzas, etc.).**

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

QUE SE SUELE OBSERVAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Tema 2: Elementos legales y técnicos que deben observar los Organismos Operadores en el Levantamiento de Inspecciones en General, para la recaudación de derechos.

OBJETIVO

- Objetivo: Fortalecer a los funcionarios públicos mediante conocimientos que les permitan contemplar todos los aspectos necesarios para el levantamiento de una adecuada inspección en campo, de manera que ésta reúna los requisitos para la determinación adecuada de la tarifa aplicable.

CONTRIBUCIÓN. DERECHOS

Contribuciones que deben pagar las personas físicas y morales, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como, por recibir servicios que preste el Estado, sus Organismos y Municipios

- Aspectos básicos para recabar sobre el inmueble.
- Normatividad aplicable.
  - Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  - Ley del Agua para Estado de México y Municipios.
- Análisis de los datos que se recaban en una verificación.
- Elaboración del llenado de una verificación.
- Beneficios del levantamiento correcto o incorrecto de una Inspección y su marco legal.
- Actualización de los datos en el sistema de gestión comercial (identificación de la tarifa aplicable)
- Aspectos generales para la capacitación al personal en campo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2022-2024 | PDAPAS SAN MATEO ATENCO | UNIDOS SÍ

VERIFICACIÓN

SAN MATEO ATENCO ESTADO DE MÉXICO; A_____DE_____DE 2022

1) DATOS DE LA VERIFICACIÓN: **FOLIO:**

TIPO DE VERIFICACIÓN: _____.

NO. DE INMUEBLE: SI ☐ _____ NO ☐ **SERVICIOS EN EL SISTEMA:** AGUA ☐ **DRENAJE** ☐ **PASO DE RED** ☐

SERVICIO: → DOMÉSTICO ☐ NO DOMÉSTICO: ☐ TOMAS: _____ NO. DERIVADAS: _____

MODALIDAD: → CUOTA FIJA ☐ **TARIFA:** _____

SERVICIO MEDIDO ☐ → **MARCA DEL MEDIDOR:** _____

NÚMERO DEL MEDIDOR: _____

FECHA DE PROGRAMACIÓN: _____ **HORA DE LA CITA PROGRAMADA:**_____

DESCRIPCIÓN:_____

_____

2) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

NOMBRE:_____ TELÉFONO:_____

EN CALLE:_____ NÚMERO:_____ BIS: _____

FRACCIONAMIENTO:_____ ENTRE CALLES:_____

BARRIO/COLONIA:_____ REFERENCIA:_____

CLAVE CATASTRAL:_____ DIMENSIONES DEL PREDIO :_____

3) DATOS DE CONTROL

FECHA DE EJECUCIÓN: _____ HORA DE INICIO:_____ HORA DE FIN:_____

DIMENSIÓN DEL PREDIO (APROX):_____

EXISTE MEDIDOR: SI ☐ NO ☐ EXISTE CUADRO MEDIDOR (ADECUACIÓN) SI ☐ NO ☐

MARCA DEL MEDIDOR: _____ NO. DE MEDIDOR:_____ LECTURA:_____ CANDADO DE SEGURIDAD: SI ☐ _____ NO ☐

ESTADO DEL MEDIDOR: _____ REQUIERE: MANTENIMIENTO ☐ CAMBIO ☐ RETIRO ☐

4) SITUACIÓN DEL PREDIO

CORRESPONDE A UN TERRENO BALDÍO → SI ☐ NO ☐

TIPO DE USO: → DOMÉSTICO **(A)** ☐ NO DOMÉSTICO **(B)** ☐ MIXTO **(A Y B)** ☐

EL SERVICIO ESTA RESTRINGIDO: → SI ☐ NO ☐

VÁLVULA ☐ BANQUETA ☐ NO. DE SELLO ☐ _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

A) USO DOMÉSTICO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN → CASA HABITACIÓN ☐ DEPARTAMENTOS ☐ RESIDENCIAL ☐ OTRO ☐

EN CONSTRUCCIÓN ☐ NO. DE VIVIENDAS:____ _____ % DE AVANCE: _____ ESPECIFICAR CARACTERÍSTICAS DE CADA VIVIENDA : _____

CONSTRUIDO (HABITADO) ☐ NO. DE VIVIENDAS:_____ _____

DESHABITADO ☐ NO. DE VIVIENDAS:_____ _____

***SERVICIOS** SI ☐ OPDAPAS ☐ COMITÉ ☐ NO. DE TOMAS: _____ DERIVADAS: SI ☐ _____ NO ☐

NO ☐ DIÁMETRO DE LA TOMA:_____

CONEXIÓN DE AGUA: **CONEXIÓN DIRECTA:** CISTERNA ☐ LLAVE DE NARIZ ☐ OTRO ☐

CONEXIÓN AL DRENAJE: SI ☐ OPDAPAS ☐ NÚMERO DE DESCARGAS: _____ DERIVADAS: SI ☐ _____ NO ☐

NO ☐ OTROS: _____ DIÁMETRO DE LA DESCARGA:_____

B) USO NO DOMÉSTICO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: → COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ OTRO ☐

EN CONSTRUCCIÓN ☐ NO. ESTABLECIMIENTOS U OTROS:_____ % AVANCE:_____ GIRO(S):_____

CONSTRUIDO (HABITADO) ☐ NO. ESTABLECIMIENTOS U OTROS:_____ GIRO(S):_____

DESHABITADO ☐ NO. ESTABLECIMIENTOS U OTROS:_____ GIRO(S):_____

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

***SERVICIOS** SI ☐ OPDAPAS ☐ COMITÉ ☐ NO. DE TOMAS: _____ DERIVADAS: SI ☐ ____ NO ☐

NO ☐ DIÁMETRO DE LA TOMA: _____

CONEXIÓN DE AGUA: **CONEXIÓN DIRECTA:** CISTERNA ☐ LLAVE DE NARIZ ☐ OTRO ☐

CONEXIÓN AL DRENAJE: SI ☐ OPDAPAS ☐ NÚMERO DE DESCARGAS: _____ DERIVADAS: SI ☐ ____ NO ☐

NO ☐ OTROS: _____ DIÁMETRO DE LA DESCARGA: _____

5) CALIDAD DE LOS SERVICIOS	EN LA ZONA	EN EL PREDIO
FALTA DE SUMINISTRO PERMANENTE	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
PRESIÓN DEL AGUA	BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA ☐	BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA ☐
PUREZA DEL AGUA	BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA ☐	BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA ☐
DESCARGA DEL DRENAJE	BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA ☐	BUENA ☐ REGULAR ☐ MALA ☐

6) DATOS HIDRÁULICOS

	DOM.	NO DOM.		DOM.	NO DOM.
BAÑOS COMPLETOS			BOMBA DE EXTRACCIÓN		
NO. DE 1/2 BAÑOS			NO. TOTAL DE USUARIOS		
NO. DE LAVADORAS			NO. DE LAVADEROS		
NO. DE CISTERNAS			CAPACIDAD EN LITROS		
NO. DE TINACOS			CAPACIDAD EN LITROS		
NO. DE POZOS			CAPACIDAD EN LITROS		

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS RELEVANTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CROQUIS DE UBICACIÓN

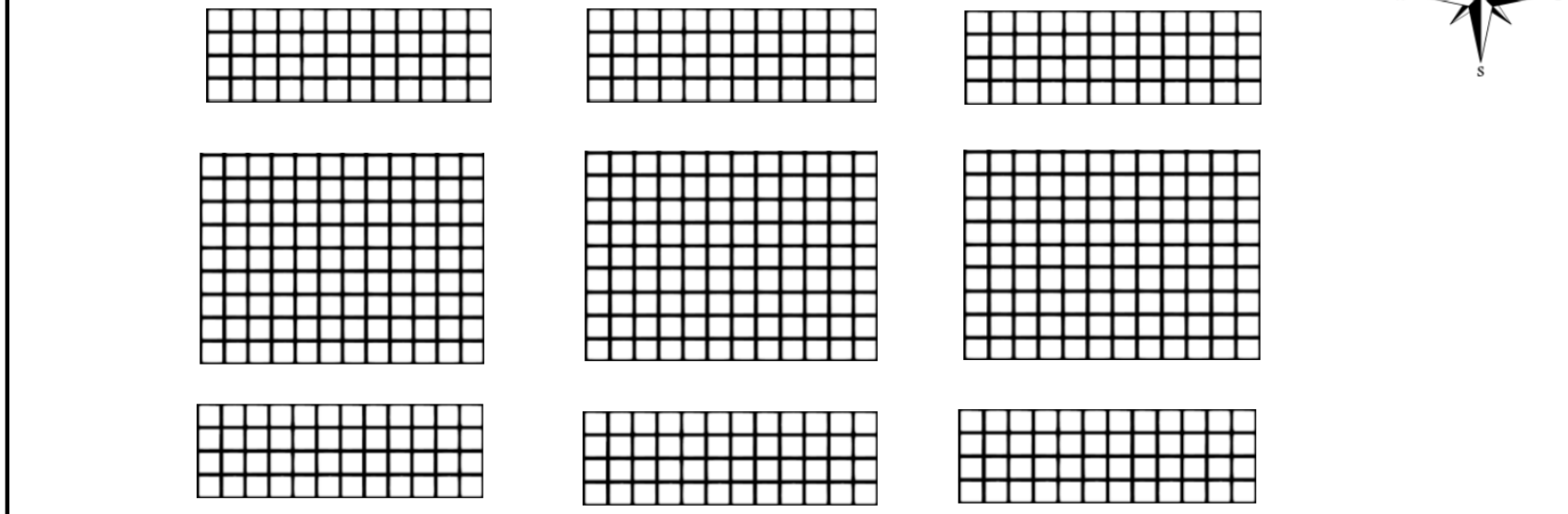

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

ARTÍCULO 129 CFEMYM

Sección Primera
De los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento

I. Suministro de agua potable.
II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
III. Drenaje y alcantarillado.
IV. Autorización de derivaciones.
V. Por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
VI. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
VII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
VIII. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
IX. Instalaciones de aparatos medidores de agua.
X. Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ELEMENTOS DE LA TRIBUTACIÓN

SUJETO ACTIVO

POTESTAD TRIBUTARIA

SUJETO PASIVO

OTROS CONCEPTOS

BASE GRAVABLE

- Aquella magnitud o valor al que se arriba por medio del procedimiento determinado para cada tributo por ley y al que al aplicarse la tasa, alícuota o porcentaje establecido también en la ley da como resultado el monto del tributo a pagar

TASA

- Magnitud expresada normalmente en términos porcentuales que establezca la ley que deberá ser aplicada a la base gravable

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMPOSICIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

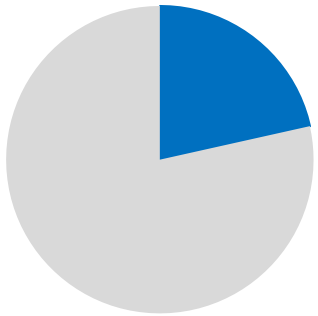

21.5%

INGRESOS PROPIOS

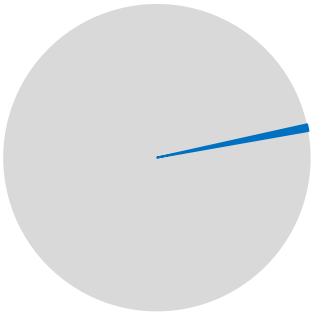

0.7%

DISPONIBILIDAD INICIAL

MUNICIPALES

4.6%

INGRESOS EXTRAORDINARIOS (DEUDA)

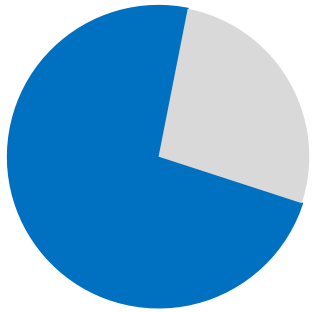

73.1%

INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES

En promedio, **73.1%** **de los recursos municipales provino de los estados o la Federación**.

Fuente: IMCO con datos de INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales. Cifras preliminares de 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

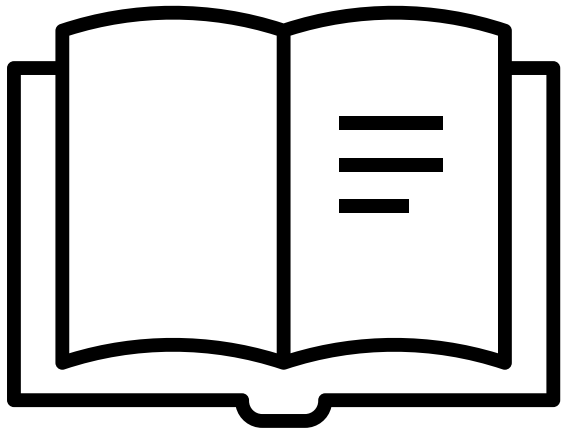

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

AUTOMÁTICO	Se considera como presupuesto las reales ejercidas al término del presente ejercicio	Ha quedado fuera de operación
PROMEDIOS	Obtener los promedios de recaudación por cada concepto de ingreso de los últimos cinco años.	Baja confiabilidad
DIRECTO	Conocer las características legales, económicas, políticas, sociales de cada tributo	Personal altamente capacitado
DE LOS AUMENTOS	Ofrece mayor confiabilidad y certidumbre.	Se sugiere que sea tomada por las tesorerías municipales a efectos de proyectar su recaudación para el siguiente ejercicio

Padrón de contribuyentes

- Datos generales de identificación de los contribuyentes (Nombre, domicilio, clave catastral)
- Obligaciones de que son objeto
- Registro de pagos
- Periodo de pago

Clasificación de la situación de los contribuyentes

- **Cumplidos:** Pagan en tiempo y forma
- **Morosos:** Registran rezago en el pago de contribuciones
- **Remisos:** No pagan sus contribuciones en su totalidad
- **Omisos:** No pagan u omiten sus contribuciones

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LOGÍSTICA DE RECAUDACIÓN

Aspectos a tener en cuenta para los procesos de fiscalización, recaudación o cobranza:

1. Un espacio adecuado, para poder llevar a cabo la atención personalizada del contribuyente.
2. Equipo tecnológico lo más actualizado posible.
3. Reglamentos, Manuales, formatos.
4. Conocer el universo de contribuyentes, y tener el padrón valuado actualizado.
5. Personal capacitado o entrenado para ciertos actos de recaudación.
6. Personal con conocimientos en aspectos de recaudación, como son contable, y legal.
7. En algunos casos considerar trabajar en horario extraordinario.
8. Tener la capacitación para atender al público.
9. Y la recaudación llevara un trabajo extenso en la logística de operación, de gabinete, los expedientes, ya que una vez iniciado el procedimiento, no se puede concluir el expediente hasta que exista pago.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Actualización de crédito fiscal

La falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo fijado por este Código, dará lugar a que sea exigible mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará por el transcurso del tiempo.

Fases de los procedimientos de determinación y liquidación

- Comprobación del hecho imponible
- Valoración del hecho imponible
- Aplicación de la tasa o alícuota
- Determinación y liquidación

Fórmula de la liquidación

- Se deberá tener certeza de los datos del contribuyente
- Se deberá estar fundado y motivado.
- Deberá estar determinado de manera líquida.
- Se deberá conocer cuál es la base de cálculo.
- Se deberá detallar de manera clara y precisa el importe por cada periodo.

Partes esenciales de la liquidación

- Autoridad que lo emite
- Número de expediente
- Nombre del contribuyente.
- Domicilio del representante legal.
- Fundamento legal.
- Motivación.
- Calculo detallado por periodo de pago.
- condiciones de pago
- Multas y su posible reducción.

FORMAS DE **EXTINCIÓN** DE LOS CRÉDITOS LEGALES

1. • **Pago**: Entregar la cantidad. Puede ser en efectivo, cheque caja o certificado, cheque personal, transferencia, tarjeta de crédito o débito
2. • **Compensación:** Cuando dos personas reúnen la calidad de acreedores y deudores recíprocamente y por su propio derecho.
3. • **Acreditamientos**: Consiste en disminuir el importe a pagar contra la cantidad que tuviese a favor
4. • **Condonación**: Liberación de una deuda hecha a título gratuito, por el acreedor a favor del deudor o sea es el perdón de la deuda o la liberación que el acreedor
5. • **Prescripción:** Forma de extinción de los créditos fiscales o la obligación de pagar el importe de los créditos fiscales , por el solo transcurso del tiempo. El término para que opere la prescripción a favor del contribuyente es de cinco años, a partir de la fecha en que el pago pudo ser exigido.

ACTUALIZACIÓN

Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios aplicando la tasa que resulte de sumar el porcentaje mensual de actualización que fije la correspondiente Ley de Ingresos, por cada mes o fracción que transcurra desde el día siguiente al vencimiento del plazo para pagar la contribución o aprovechamiento, hasta que el mismo se efectúe.

El factor de actualización de los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2020, será de 0.42% por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

6

- **Caducidad:** Extinción de las facultades de las autoridades fiscales para determinar contribuciones omitidas y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, por no haberse ejercitado durante el plazo establecido para tal efecto por el citado código.

7

- **Cancelación:** Extinción de una deuda al Fisco Federal mediante la anulación de un documento. Se dice que la cancelación en cuentas de la hacienda públicas de créditos incobrables por incosteabilidad el cobro o por insolvencias del deudor, es una necesaria práctica que tiene como objeto depurar los créditos pendientes de cobro.

8

- **Dación en pago:** El pago en especie de un crédito fiscal vía dación en pago podrá hacerse en forma total o parcial y estará condicionado a la aceptación por parte de la autoridad fiscal competente

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMULACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES

Etapa	Descripción
a). Identificación de la Base gravable.	El principal elemento a considerar en la determinación de créditos fiscales, a cargo de los contribuyentes, es la base sobre la cual se realizan los cálculos de las diferentes contribuciones que deben enterarse al erario municipal.
b). Aplicación de Tasa o Tarifas.	En el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se establecen las cuotas, tasas o tarifas que deben pagarse cuando se genera un obligación de carácter fiscal, mismas que constituyen el elemento indicativo para determinar el monto a pagar.
d). Cálculo de beneficios (descuentos o subsidios) o accesorios (multas recargos, gastos de ejecución)	Consiste en aplicar los procedimientos aritméticos los subsidios y las tasas de descuentos para determinados contribuyentes, o en su caso, las tasas de recargos, factores de actualización y las tiempos de aplicación de penas, establecidas en la Ley de Ingresos Municipales que se expide cada año, encaminadas a estimular el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales.
c). Determinación del crédito fiscal (Monto a Pagar)	Consiste en determinar el importe global o parcial (en su caso) de las obligaciones fiscales del contribuyente, a un determinado tiempo. Se debe considerar las características de la obligación fiscal a enterar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

RESTRICCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

JUSTIFICACIÓN

•Se aplica en términos de Ley la restricción del servicio de agua potable a aquellos usuarios que hacen caso omiso a los requerimientos e invitaciones que realiza este organismo, tendientes a abatir el rezago en los 10 sectores que integran el Municipio.

LINEAMIENTOS

- Es importante partir del término restricción que significa de acuerdo al Artículo 6, fracción LIX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios: "La acción de limitar temporalmente los servicios al usuario por falta de cumplimiento de sus obligaciones o por otras causas previstas en esta Ley".
- Así mismo otro de los conceptos relevantes en el tema de restricción de suministro de agua potable lo marca la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

- La ley de Agua para el Estado de México y Municipios establece en el Articulo 159 la justificación legal a efecto de ejecutar la restricción del suministro de agua potable y que a la letra cita: "las infracciones que procedan en los términos de los artículos anteriores serán independientes de las relativas a la restricción del servicio o a las que procedan por la responsabilidad penal que resulten.
- La restricción en el suministro de agua potable se hará hasta en un 75 % por la falta de pago de dos o mas periodos debidamente notificados o por incurrir en algunos de los supuestos del articulo 115 de esta ley, procediendo el restablecimiento del servicio una vez que hayan sido cubiertos los créditos fiscales a cargo del usuario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

TEMA 3: GESTIÓN Y TRÁMITES PARA ADQUISICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y ORGANISMOS DE AGUA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

OBJETIVO:

Que los servidores públicos responsables de la administración, manejo y control de los recursos tramiten y gestionen programas que acerquen recursos a las instituciones para las que laboran, a través del conocimiento de la normatividad, de los programas y convocatorias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

TEMARIO:

- Programas Federalizados
- PROAGUA 2022 “Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento”
- Reglas de Operación
- Objetivos del Programa
- Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030
- Priorización de Obras y Acciones
- Causas de Suspensión de apoyos
- Recursos Estatales: FISE, Ingresos Propios, Créditos
- Recursos Municipales: FISM, Ingresos Propios, Créditos

PROGRAMAS FEDERALIZADOS

El gobierno federal otorga recursos económicos a través de los programas sociales, los cuales buscan atender las distintas necesidades que a lo largo del territorio nacional existen para procurar mejores condiciones de vida de la población, así como disminuir los desequilibrios económicos y sociales del país.

Para acceder a los subsidios federales los municipios deben seguir un proceso para la gestión, uso y comprobación de los recursos para incrementar las posibilidades de aceptación de los proyectos por parte de las dependencias. Este proceso se enfoca principalmente en los proyectos relacionados con obra pública, los cuales son los más complejos en cuanto a estudios y documentación requeridos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Normatividad

Art. 115 Constitucional

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales**.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Recursos para la Infraestructura Hidráulica Estatal y/o Municipal

FEDERALES:

CONAGUA

ESTATALES:

FISE

PARTICIPACIONES

CREDITOS

MUNICIPALES:

FISM

INGRESOS PROPIOS

CRÉDITOS

Normatividad

El párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que **toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible**.

Ese derecho es reconocido en la Observación General número 15 de 2002 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que **destaca la importancia de la realización progresiva del acceso al agua potable segura y asequible y al saneamiento básico para todos y todas**. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconoce el derecho humano al agua.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PROAGUA 2022: PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO

Este programa busca incrementar y sostener el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con el propósito de contribuir al derecho a la salud, la vivienda digna o un medio ambiente sano.

Contribuir a garantizar el derecho humano al agua para la población con rezagos o carencia de cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en las poblaciones de mayor marginación de zonas rurales o urbanas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

- Incremento de la cobertura de agua potable y alcantarillado
- Rehabilitación de infraestructura para agua potable y alcantarillado
- Drenaje pluvial urbano
- Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales
- Atención social y participación comunitaria
- Desarrollo institucional y capacitación del recurso humano
- Estudios y proyectos ejecutivos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Población Objetivo

Localidades urbanas y rurales, énfasis en regiones con mayores rezagos

Localidades de alta y muy alta marginación conforme al CONAPO e INEGI

Mediante los componentes de "Agua potable", "Alcantarillado" y "Saneamiento" se apoyan las acciones de agua potable, alcantarillado, desinfección de agua, saneamiento de aguas residuales y fortalecimiento de organismos operadores.

Dichas acciones se clasificarán en los subcomponentes "Nuevo" (acciones para incremento de cobertura), "Mejorado" (acciones que mejoren los servicios), "Rehabilitado" y "Mejoramiento de eficiencia". Las acciones no consideradas podrán apoyarse por excepción, sólo con autorización del comité técnico. Las acciones para el Desarrollo Integral, se identificarán en el Plan de Desarrollo Integral y se integrarán en el Banco de Proyectos y el POA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN PROAGUA:

- ✓ Escrito libre bajo protesta de decir verdad de contar con los requisitos.
- ✓ Suscribir Convenio entre Gobiernos Estatal y Federal.
- ✓ Demostrar capacidad técnica y administrativa.
- ✓ Presentar evidencia de asignación de recursos de contrapartes.
- ✓ Demostrar que se esta al corriente de pagos de derechos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales.
- ✓ Haber concluido el cierre 2020, Cierre validado.
- ✓ Obras y acciones provenientes del POA o PDI (proyectos validados).
- ✓ Presentar POA.
- ✓ Entregar cuestionario de Anexo III.
- ✓ Destinar recursos para Escuela del Agua.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

- ✓ Estudios y proyectos según MAPAS
- ✓ Acreditar legitima posesión del predio
- ✓ Permisos y trámites legales aplicables (SEMARNAT, CONAGUA, EDOMEX)
- ✓ Resolutivo favorable a MIA por SEMARNAT (Cuando aplique)
- ✓ Supervisión técnica
- ✓ Catalogo General de Precios Unitarios de la CONAGUA u Órgano Rector
- ✓ No haber recibido apoyo para la misma acción en una localidad en los últimos cinco años (Escrito de la CONAGUA que lo acredite)

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Evaluación del Impacto Ambiental

ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I.- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos; [...]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Art. II

X. Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES

PRIMER ORDEN DE ATENCIÓN:

Acciones que atiendan recomendaciones de Derechos Humanos y deriven de acuerdos internacionales.

Con la priorización se busca contribuir al cumplimiento del Derecho Humano al Agua y Saneamiento.

Localidades con mayor grado de prioridad de atención de los servicios, determinado por la CONAGUA.

Acciones que mejoren la calidad del agua para consumo humano.

Acciones que promuevan el reúso de los productos de PTAR (agua tratada, lodos, gases) y el intercambio de aguas

Acciones que provengan de instrumentos de planeación (Planes Estatales, Municipales, Regionales)

Obras de continuidad

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

El derecho al agua entraña tanto libertades como derechos. Las libertades son el derecho a mantener el acceso a un suministro de agua necesario para ejercer el derecho al agua y el derecho a no ser objeto de injerencias, como por ejemplo, a no sufrir cortes arbitrarios del suministro o a la no contaminación de los recursos hídricos. En cambio, los derechos comprenden el derecho a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que ofrezca a la población iguales oportunidades de disfrutar del derecho al agua.

La disponibilidad. El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos.

La calidad. El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

La accesibilidad. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte.

Accesibilidad física. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas.

Accesibilidad económica. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles.

No discriminación. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

Acceso a la información. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PROGRAMA NACIONAL HÍDRICO 2020-2024

Un México donde el agua es pilar de bienestar y se realiza su manejo sustentable y coordinado con la participación de la ciudadanía, las instituciones y los órdenes de gobierno

Objetivos:

1.- Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable

2.- Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

3. Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos.

4. Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.

5. Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030

IMPORTANCIA DEL MUNICIPIO:

Las autoridades locales tienen la responsabilidad y oportunidad de implementar esta agenda global en sus territorios a través de políticas públicas en áreas prioritarias para el desarrollo de las personas y sus comunidades, como lo son: el acceso a agua potable y saneamiento, transporte público de calidad, vivienda adecuada, alumbrado público, regulación del uso del suelo y protección de los ecosistemas en el territorio, así como al impulsar el trabajo y el crecimiento económico local.

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento

De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Ejemplo de proyecto orientado a ODS

Atribución Municipal: Agua Potable

ODS: 6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todas y todos

Proyecto: Construcción de un Sistema de Agua Potable

Impactos Adicionales: Se pueden incluir elementos que aseguren la calidad del agua, distribución equitativa en las comunidades, sostenibilidad financiera para mantenimiento constante, promover el tratamiento y reutilización de aguas residuales, implementación de acciones para proteger ecosistemas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LOCALIDADES RURALES, REQUISITOS ESPECIFICOS:

- Solicitud de apoyo por parte de la comunidad
- Contar o constituir una organización comunitaria reconocida por el municipio
- Presentar compromiso por escrito para el pago de cuotas que se establezcan para operación y mantenimiento
- En obras de cooperación: Comité especifico reconocido por el mpio. Compromiso de participar con mano de obra y hacerse cargo de la gestión y funcionamiento
- Tecnologías de bajo costo de operación y mantenimiento
- Productos mejorados o tecnologías de operación que no obliguen a adquirirlas con un solo proveedor
- Conagua podrá proponer proyectos piloto

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Porcentajes máximos de aportación Federal				
	Localidades con Grado de Prioridad determinado por la CONAGUA				Obras por cooperación de agua potable
	Menores de 50	50 a 69	70 a 89	90 a 100	
NUEVO	Hasta 50%	Hasta 60%	Hasta 70%	Hasta 80%	Hasta 80%
MEJORADO	Hasta 40%	Hasta 50%		Hasta 60%	Hasta 50%
REHABILITADO					
MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA	Hasta 50%				N/A

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LOCALIDADES URBANAS, REQUISITOS ESPECIFICOS:

CUANDO EL ORGANISMO OPERADOR HAYA RECIBIDO SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL INCREMENTO Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, DEBERÁ MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN, A MENOS QUE HAYA SIDO AFECTADA POR UN DESASTRE NATURAL

TRATÁNDOSE DE ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA Y SANEAMIENTO SE CONSIDERARÁ:

ORGANISMOS OPERADORES QUE BRINDEN SERVICIO A POBLACIONES HASTA DE UN MILLÓN DE HABITANTES, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS ORGANISMOS QUE YA CUENTAN CON PDI.

II. LOS ORGANISMOS OPERADORES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ADHESIÓN.

III. LOS ORGANISMOS OPERADORES SOLICITANTES DEBERÁN TENER LA FIGURA DE DESCENTRALIZADOS O

PARAMUNICIPALES.

IV. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO NO DEBERÁ ESTAR CONCESIONADA PARCIAL NI TOTALMENTE.

V. TODAS LAS ACCIONES QUE SE DETERMINE APOYAR DEBERÁN ESTAR INCLUIDAS EN EL PDI DE CADA ORGANISMO OPERADOR Y DEBEN ESTAR CONSIDERADAS EN EL ANEXO IV COMPONENTE AGUA POTABLE, SUBCOMPONENTE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA.

VI. LOS ORGANISMOS OPERADORES DEBERÁN COMPROBAR QUE EJERCIERON LOS RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Porcentajes máximos de aportación Federal				
	Localidades de 2500 a 14,999 hab.	Localidades de 15,000 a 49,999 hab.	Localidades de 50,000 a 99,999 hab.	Localidades de 100,000 a 499,999 hab.	Localidades de 500,000 o más hab.
NUEVO	Hasta 70%	Hasta 50%		Hasta 45%	Hasta 40%
MEJORADO	Hasta 50%	Hasta 45%		Hasta 40%	Hasta 30%
REHABILITADO					
MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA	Hasta 50%				

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Todo beneficiario cuenta con los siguientes derechos:

a) Que su propuesta de inversión sea recibida por la Dirección de la Conagua.

b) Recibir por parte de la Dirección de la Conagua un comunicado, dentro del plazo de 15 días hábiles y conforme a lo establecido en el numeral 3.1 Actividades y plazos, de estas Reglas de Operación, sobre cualquier información faltante.

c) Que la Dirección de la Conagua les otorgue una respuesta por escrito a su solicitud en el plazo de notificación señalado en el numeral 3.1 Actividades y plazos, de estas Reglas de Operación.

d) Recibir la radicación de los recursos, acorde con la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de la Conagua.

e) Convenir la suspensión de las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o cuando tengan que hacerlo por causas de fuerza mayor. La instancia ejecutora podrá concluir la obra o acción con recursos propios.

***Un beneficiario no adquiere el derecho de apoyo del PROAGUA por el simple hecho de haber presentado una propuesta de inversión*.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario adquiere la obligación de cumplir con lo siguiente:

a)Integrar y resguardar un expediente que ampare todas las acciones formalizadas, en el que consten las evidencias del cumplimiento de los requisitos, mismo que se encontrará a disposición de la Dirección de la Conagua para la revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos. Además de dar atención a los organismos fiscalizadores cuando así se requiera.

b) Que la información entregada sea veraz.

c) Hacer efectivo el apoyo otorgado en el plazo autorizado.

d) Durante el ejercicio, abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el depósito de los recursos de contraparte del PROAGUA según lo convenido en los Anexos de Ejecución y Técnico. Así mismo, presentar la evidencia documental comprobatoria que acredite el depósito inicial de los recursos de contraparte en la cuenta específica para tal fin, previamente al inicio de los procedimientos de contratación y el resto conforme al programa de ministraciones.

e) Durante el ejercicio abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para recibir recursos federales del PROAGUA cuya información deberá ser remitida a la Dirección de la Conagua y para registro en los sistemas que establezca la SHCP. f) Firmar los Anexos de Ejecución y Técnico a fin de formalizar montos y acciones convenidos, en los tiempos y con los formatos establecidos.

g) Cuando las instancias ejecutoras sean diferentes al beneficiario, el recurso federal radicado, deberá transferirse a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 15 días naturales.

h) Utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, operación, conservación y mantenimiento, de la infraestructura.

i) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión, control y fiscalización de los niveles de gobierno facultados.

j) Implementar mecanismos de transparencia para la aplicación de recursos y ponerlos disponibles para conocimiento de la población atendida.

k) Realizar los procesos de contratación conforme a la normatividad aplicable, incorporarlos en el sistema COMPRANET y comunicar a la Dirección de la Conagua todos los códigos de expediente de dichos procesos.

SUSPENSIÓN EN EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

La Conagua podrá suspender la ministración de los recursos convenidos cuando:

a) Se apliquen los recursos en proyectos o acciones no consideradas en el programa, en cuyo caso el beneficiario y/o ejecutor deberá reintegrarlos, más los rendimientos que se hubieren generado en el periodo.

b) Los avances físicos y financieros de las acciones registradas en el SISBA estén por debajo de lo programado o éstos no sean reportados en tiempo y forma.

c) Lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.

d) Se haya constatado que se recibió información no veraz.

e) No se hayan depositado los montos correspondientes a la contraparte.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

SANCIONES

Los ejecutores que hayan incumplido las Reglas de Operación no podrán ser parte del programa y no podrán ser elegibles en ejercicios posteriores hasta que hayan subsanado el incumplimiento o comprueben que han promovido y dado seguimiento a las acciones legales para resolverlo.

Si al cierre se advierte que el ejecutor no ha acreditado el ejercicio de los recursos asignados, o no ha realizado el reintegro dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, la Dirección de la Conagua dará vista a las instancias fiscalizadoras u órganos internos de control, respecto de la omisión de cuentas de los recursos públicos federales en un plazo no mayor a 90 días naturales.

Si el causante del incumplimiento es el ejecutor municipal, el estado deberá realizar el requerimiento de reintegro y notificar a las instancias fiscalizadoras y a la Conagua, para poder ser elegible para participar en el PROAGUA.

Si el causante del incumplimiento es el ejecutor estatal, los municipios que cumplan con los requisitos para participar, podrán ser los ejecutores.

Para ello, la Entidad Federativa deberá formalizar las acciones y los municipios ejecutar el programa de acciones. Si el causante del incumplimiento es el ejecutor municipal, el estado deberá realizar el requerimiento de reintegro y notificar a las instancias fiscalizadoras y a la Conagua, para poder ser elegible para participar en el PROAGUA.

El incumplimiento de la puesta en marcha de plantas potabilizadoras o de tratamiento de aguas residuales, así como su operación continua, será causal para que no se reciba apoyo en el año subsecuente o hasta cumplir con la puesta en marcha y operación. Cuando existan sanciones económicas a los contratistas serán distribuidas de manera proporcional a los porcentajes de aportación de las contrapartes presupuestales. En el caso de la participación federal, se deberá depositar a la TESOFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PRÓRROGAS

En el caso de que las acciones programadas se hayan contratado y su periodo de ejecución concluya a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente pero no sean terminadas en dicho ejercicio por desastres naturales declarados por la APF o situaciones graves orientadas a problemas sociales; condiciones de salud y de seguridad para la ejecución de las acciones justificadas por el ejecutor; por el hecho de que los recursos federales convenidos se hayan devengado en términos del Artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (siempre que se observen criterios, de legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas entre otros), y bajo la consideración de que se respeten las especificaciones y características objeto de los recursos originalmente otorgados. La instancia ejecutora, con base en el Artículo 17, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrá proponer mecanismos para la conclusión de las acciones a la Dirección de la Conagua, la cual determinará la procedencia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

RECURSOS NO DEVENGADOS

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 83 fracción VII, 85, 175 y 176 de su Reglamento, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En caso de extemporaneidad del reintegro, también se deberán cubrir cargas financieras a la TESOFE. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa. Una vez realizados los reintegros, así como, en su caso, el pago de las cargas financieras aplicables, el ejecutor informará a la Dirección de la Conagua, enviando copia digital de los comprobantes de dichas operaciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

RECURSOS MUNICIPALES

PROYECTOS A FINANCIAR CON EL FISMDF: Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios, atendiendo la normativa vigente, destinarán los recursos del FISMDF exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros:

AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO; DRENAJE Y LETRINAS; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura.

De los recursos autorizados respecto de este fondo, previa suscripción del convenio correspondiente, los municipios podrán disponer como máximo de un 2% para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que deberá ser suscrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, entre la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de México y el municipio, para lo cual se podrán auxiliar de los lineamientos que emite la Secretaría de Bienestar. De igual forma, los municipios podrán destinar, en cada obra autorizada que se ejecute con recursos del FISMDF, hasta el 3% del costo total de la misma, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y el seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan los fines específicos señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

CON EL FORTAMUN:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al FORTAMUN, los municipios tendrán las mismas obligaciones descritas que para el FISMDF. En el caso de las aportaciones que con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, contarán, para su aplicación, con el respectivo acuerdo de Cabildo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los municipios serán responsables de que la orientación, el destino y la aplicación de los apoyos federales correspondientes a este fondo sean los correctos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IHAEM INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

➢ PROBLEMATICAS COMUNES

- Poca o nula capacidad de gestión en localidades pequeñas y rezagadas en coberturas para participar en el programa.
- Flujos de las secretarias de finanzas estatales desfasados de la programación en los anexos técnicos.
- No manifiestan que no utilizarán la totalidad de los recursos.
- Deficiente operación y mantenimiento a infraestructura.
- Confusión en la aplicación de los instrumentos normativos de los programas.
- Mala planeación para ejecutar las obras y acciones programadas
- No hay expedientes integrados.
- No solicitan radicación de recursos
- No cubren requisitos generales
- Falta de proyectos ejecutivos o las propuestas que no cumplen con los requisitos

Recomendaciones Algunas recomendaciones para mejorar la gestión de los recursos del PROAGUA, son las siguientes:

- Una estrategia para implementar y operar eficientes sistemas de control interno en los gobiernos estatales deberá prestarse especial atención a aquellos ámbitos de la gestión vinculados con el ejercicio de los recursos del PROAGUA.
- La mejora en el manejo de los recursos presenta, como una condición fundamental, el incremento de las capacidades institucionales, por lo que es necesario desarrollar una estrategia fortalecida en esta materia.
- Es necesario el mejoramiento o la implementación de medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos.
- Implementación del uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que permitan identificar la trazabilidad y extracción de la información del ejercicio del gasto para su consultan y revisión.

Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables al interior de cada ejecutor del gasto para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del mismo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IHAEM
INSTITUTO HACENDARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.